

Todos los solicitantes deberán acreditar la legal propiedad o tenencia del predio con documento original y copia simple para cotejo de:

- A. Titulo de propiedad o *Certificado Informativo* Certificado Informativo del predio emitido por el Instituto Registral y Catastral del Estado, en caso de ser propietario.
- B. Certificado parcelario o en su caso, constancia de vigencia de derechos agrarios emitida por la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado.
- C. Contrato de arrendamiento o comodato con certificación de firmas ante fedatario público, además del documento el inciso A) o inciso B), según corresponda.

Nota: En aquellas cabeceras municipales donde no se disponga de los servicios de un Notario público, el Secretario del ayuntamiento podrá hacer la **certificación de firmas**.

Todas las cotizaciones deberán ser emitidas por empresas proveedoras del ramo, dirigidas al interesado, y debidamente firmadas. El proveedor deberá estar registrado en el padrón de solicitantes y beneficiarios de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En caso de que el beneficiario ceda los derechos del pago del incentivo a favor de un proveedor, deberá de pasar el formato de cesión ante fedatario público para que en su presencia se realice la certificación de firmas de quienes intervienen en el, y anexar estado de cuenta a nombre del cesionario (proveedor) donde se especifique el número de cuenta y CLABE.

Criterio de Elegibilidad: Las solicitudes de los municipios que no cuenten con la autorización del Plan de Riego por la instancia correspondiente, serán dictaminadas negativas.